



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN PABLO

OFICINA ALCALDIA

10 MAR. 2021

Decreto Tramitado
I. Municipalidad de San Pablo

DECRETO ALCALDICIO N° 263.

MATERIA: DECRETA SUBROGANCIA DEL ALCALDE EN CONFORMIDAD AL ART. 107 INCISO 3° DE LA LEY 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LA COMUNA DE SAN PABLO.-

SAN PABLO, Marzo 10 de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en: el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; las disposiciones y facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 344, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume como Alcalde de la Comuna de San Pablo, Don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU; el Acta de Sesión Constitutiva e instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06 de Diciembre del 2016; el Decreto Alcaldicio N° 340 de fecha 01 de marzo de 2018 que nombra Secretario Municipal a Don Hardy Barría Quezada; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Alcalde titular de San Pablo Juan Carlos Soto Caucau en conformidad al Art. 107 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades debe iniciar su periodo de campaña política con la finalidad de postular a su reelección.-
- 2.- Que el Art. 107 inciso 3° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades prescribe "En el caso que un alcalde postulare a su reelección o a su elección como concejal en su propia comuna, se procederá a su subrogación en conformidad con el inciso primero del artículo 62, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella."
- 3.- Es necesario designar a un funcionario municipal para que cumpla las funciones de Alcalde Subrogante.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN PABLO

OFICINA ALCALDIA

10 MAR. 2021

Decreto Tramitado
I. Municipalidad de San Pablo

DECRETO

DESIGNESE, la función de Alcalde Subrogante, a la funcionaria **PATRICIA ANGELICA ROJAS MEDINA**, Directivo, grado 08°, desde el día jueves 11 de marzo de 2021 hasta el día 12 de Abril de 2021, en conformidad al Art. 107 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En lo demás, manténgase vigente Decreto Alcaldicio N° 463, de fecha 27 de marzo de 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.-



HARBY BARRIA QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

JCSC/CAS/HBQ/hbq

Distribución.

- Carpeta personal
- Sistema Siaper
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de partes